Resolución No. 1545
(Del 12 de noviembre 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-TA-004-2026, Objeto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN VILLA GABRIELA CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

El alcalde Municipal de Tame – Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de Tame viabilizó el proyecto cuyo objeto corresponde a: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN VILLA GABRIELA CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** Conforme certificado expedido por parte de la Oficina de Planeación Municipal.

Que para la ejecución del proyecto en mención el Municipio cuenta con un presupuesto oficial por valor de: **MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.621.638.872,82)** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDR 20260909002 / 1626 de fecha del 09 de septiembre de 2026 expedido por Secretaría de Hacienda del Municipio de Tame.

Que, el Municipio de Tame, adelantó el proceso de selección mediante Licitación Pública No. LP-TA-004-2026, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para la ejecución del futuro contrato cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN VILLA GABRIELA CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página Web https://www.secop.gov.co/ dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

Que, se publicó el Documento Base, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente y demás documentos, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que, durante el plazo de publicación del Documento Base se recibieron observaciones, dentro del plazo establecido en el cronograma inicial, a las que se les dio la respuesta respectiva.

Que, mediante Resolución No. 1374 del 16 de octubre de 2026 el Municipio dio apertura a la LICITACION PÚBLICA No. LP-TA-004-2026, cuyo objeto corresponde a: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN VILLA GABRIELA CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** y se designó el comité evaluador.

Que, para el inicio del presente proceso de contratación, se publicó en la plataforma SECOP II

Que, la entidad publicó en la plataforma SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que, se presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Licitación Pública No. LP-TA-004-2026, las cuales fueron resueltas en su totalidad de acuerdo con la cronología del proceso.

Que, se suscribió Acta de Audiencia de Riesgos donde hubo participantes, pero no elevaron observaciones a la matriz de riesgo.

Que, el veintitrés (23) de octubre de 2026 a las 10:00 AM, se llevó a cabo el cierre del proceso, al que se presentaron cuatro (04) oferentes:

ORDEN	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL
1.	**CONSORCIO VG 2026**	MARIA JOSE BECERRA MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.783.241 de Arauca.
2.	**ANDRES GILBERTO PARRA** con NIT: 79954920-2	ANDRES GILBERTO PARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.954.920 de Bogotá D.C.
3.	**CONSORCIO SAN JUAN**	ISMAEL ENRRIQUE PASTRANA ARDILA identificado con cedula de ciudadanía No. 83.225.095 de Teruel, Huila
4.	**CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA** con NIT: 834001009-6	BENJAMIN MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 91.041.409 de San Vicente de Chucuri.

Que, el Comité Asesor designado, realizó las evaluaciones de carácter técnico, financiero, jurídico y puntuable del sobre 1, a las propuestas presentadas por parte de los oferentes.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la plataforma SECOP II, y en la Oficina Jurídica Municipal a disposición de la ciudadanía en general, por el termino de cinco (05) días hábiles, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes y subsanara documentos.

Que, una vez verificada en todos los aspectos las propuestas presentadas por los oferentes y sus subsanaciones allegadas se obtuvo como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPOMENTE FINANCIERO	COMPONENTE TÉCNICO	CONCEPTO
CONSORCIO VG 2026 Representada legalmente MARIA JOSE BECERRA MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.783.241 de Arauca.	HÁBIL JURIDICAMENTE.	HABIL FINANCIERAMENTE	HABIL TECNICAMENTE	HABIL
ANDRES GILBERTO PARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.954.920 de Bogotá D.C.	HÁBIL JURIDICAMENTE.	HABIL FINANCIERAMENTE	HABIL TECNICAMENTE	HÁBIL
CONSORCIO SAN JUAN Representada legalmente por: ISMAEL ENRRIQUE PASTRANA ARDILA identificado con	NO HÁBIL JURIDICAMENTE.	NO HABIL FINANCIERAMENTE	NO HABIL TECNICAMENTE	NO HÁBIL

Resolución No. 1545
(Del 12 de noviembre 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-TA-004-2026, Objeto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN VILLA GABRIELA CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

PROPONENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPOMENTE FINANCIERO	COMPONENTE TÉCNICO	CONCEPTO
cedula de ciudadanía No. 83.225.095 de Teruel.				
CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA con NIT: 834001009-6 Representada legalmente BENJAMIN MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 91.041.409 de San Vicente de Chucuri.	HÁBIL JURIDICAMENTE.	HABIL FINANCIERAMENTE	NO HABIL TECNICAMENTE	NO HÁBIL

Que con respecto a la asignación de Puntaje del sobre 1, los oferentes obtuvieron puntajes como a continuación se relaciona:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PREVISTO	CONSORCIO VG 2026	ANDRES GILBERTO PARRA	CONSORCIO SAN JUAN	CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA
Propuesta económica	48,5 puntos	Por puntuar	Por puntuar	Por puntuar	Por puntuar
Factor calidad	30 puntos	30 puntos	30 puntos	30 puntos	30 puntos
Apoyo a la industria nacional	20 puntos	20 puntos	20 puntos	20 puntos	20 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1 puntos	1 puntos	0 puntos	1 puntos	1 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos	0,25 puntos	0 puntos	0,25 puntos	0,25 puntos
MiPymes	0,25 puntos	0,25 puntos	0 puntos	0,25 puntos	0,25 puntos
PUNTAJE OBTENIDO	**100 puntos**	**51,50 puntos**	**50 puntos**	**51,50 puntos**	**51,50 puntos**

El día diez (10) de noviembre 2026 se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta del presente proceso contractual.

En el transcurso de la audiencia se procedió a declarar habilitados para apertura de sobre económico a **CONSORCIO VG 2026** Representada legalmente MARIA JOSE BECERRA MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.783.241 de Arauca y **ANDRES GILBERTO PARRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.954.920 de Bogotá D.C. Concluida esta etapa, se estableció como primer oferente elegible al **CONSORCIO VG 2026** Representada legalmente MARIA JOSE BECERRA MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.783.241 de Arauca.

Dicha determinación se sustentó en la apertura de las ofertas económicas de los dos proponentes habilitados, a quienes se le asignó puntaje conforme al valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día hábil del 12 de noviembre de 2026, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento base definitivo.

Resolución No. 1545
(Del 12 de noviembre 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-TA-004-2026, Objeto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN VILLA GABRIELA CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el pliego de condiciones frente a la elección del TRM, se tuvo que el correspondiente para la presente audiencia es 3,297.07 indicando que el método a aplicar corresponde al: MÉTODO DE PONDERACIÓN DE MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO.

Que el miembro del comité evaluador en los aspectos técnicos procede a asignar una puntuación así teniendo en cuenta el numeral 4.1.4. del pliego de condiciones definitivo el cual menciona lo siguiente *"En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas".*

PROPONENTE HABILITADO 1: CONSORCIO VG 2026 Representada legalmente MARIA JOSE BECERRA MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.783.241 de Arauca.	**PUNTAJE ACUMULADO**
PUNTAJE PRELIMINAR	51,50 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	47,55 PUNTOS
TOTAL	**99,05 PUNTOS**

PROPONENTE HABILITADO 2: ANDRES GILBERTO PARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.954.920 de Bogotá D.C.	**PUNTAJE ACUMULADO**
PUNTAJE PRELIMINAR	50 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	48,50 PUNTOS
TOTAL	**98,5 PUNTOS**

De ahí que, la oferta económica presentada por: CONSORCIO VG 2026, Representada legalmente MARIA JOSE BECERRA MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.783.241 de Arauca, la oferta económica correspondiente a un valor de: **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS 0,06 M/CTE ($1.588.581.379,06)** cumple con lo establecido en el documento base definitivo y los documentos previos del proceso.

Que, visto lo anterior, el Comité Asesor de Evaluación en pleno, recomienda al Ordenador del Gasto adjudicarle el contrato de obra a: **CONSORCIO VG 2026,** Representada legalmente MARIA JOSE BECERRA MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.783.241 de Arauca, por valor de: **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS 0,06 M/CTE ($1.588.581.379,06).**

En mérito de lo anterior este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Obra, emanado de la Licitación Pública **LP-TA-004-2026**, al proponente: **CONSORCIO VG 2026,** Representada legalmente por Representada legalmente MARIA JOSE BECERRA MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.783.241 de Arauca, el cual cuenta con

Resolución No. 1545
(Del 12 de noviembre 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-TA-004-2026, Objeto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN VILLA GABRIELA CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

un término de ejecución de SEIS (06) MESES por valor de: **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS 0,06 M/CTE ($1.588.581.379,06).** Conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proponente, al cual se le adjudica el contrato, cuenta con el término de tres (03) días hábiles para suscribir el contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, el Municipio procederá a hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente emprenda, tendientes a obtener el pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar. En este evento, el Municipio adjudicará el contrato de acuerdo a Lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto de adjudicación al Proponente Adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Tame, al día doce (12) día del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Con funciones de alcaldesa delegada
Según resolución número 1538 del 11/11/2026

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	Johan Sebastián Macias	Abogado de apoyo/Cps-003-2026	
Aprobó:	Moisés Méndez García	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			